

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

QUE OTORGA: **INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELÉCTRICO KIEME-CÍA. LTDA.**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

DI: **COPIAS**

ESCRITURA NO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de abril del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor ALEJANDRO HUMBERTO PONCE ARAY, a

nombre y representación de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELÉCTRICO KIEME CIA. LTDA., en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento que en copia se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA

NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de Reforma del Estatuto Social de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Reforma del Estatuto Social, el señor economista Alejandro Humberto Ponce Aray, en su calidad de Gerente General de la compañía ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el diez de abril de dos mil doce, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión economista, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quito del cantón Quito, el diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía INDUSTRIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000002



ELECTRICA GIEME CÍA. LTDA., con un capital de seis millones dieciséis mil sucres. b) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo-Cuarto del cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil el veintiuno de octubre del mismo año, se procedió a cambiar la denominación de la compañía a INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CÍA. LTDA. y a reformar los estatutos sociales. c) Por escritura pública celebrada el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Noveno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se aumentó el capital, se prorrogó el plazo y se reformó el estatuto social de la compañía, con lo cual el mismo ascendió a la suma de cincuenta y siete millones setecientos mil sucres. d) Mediante escritura pública celebrada el doce de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Tercero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de Mercantil, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital social a la suma de doscientos veinte millones tres mil sucres y se reformó el estatuto social de la compañía. e) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de noviembre del año dos mil, ante el Notario Décimo Cuatro del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de Mercantil el seis de febrero de dos mil uno, se aumentó el capital social a la suma de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el estatuto social de la compañía. f) Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de julio de dos mil uno, ante el mismo Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de Mercantil, el doce de abril de dos mil dos, se aumentó el capital social a la suma de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el estatuto social de la compañía. g) Por último, mediante resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, llevada a cabo el diez de abril del presente año, se resolvió reformar el estatuto social en los términos que se indican más adelante. CLÁUSULA

TERCERA: la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunida el diez de abril del año dos mil doce, con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA.; en su artículo tercero, que hace referencia al objeto social, con el siguiente nuevo texto: *"ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO.- El objeto de la Compañía es la fabricación, importación, distribución, comercialización y exportación de artículos eléctricos, telefónicos, aparatos de iluminación, sus componentes partes y piezas, ensamblajes, montaje y más implementos de control, medida y automatización eléctrica; de electrodomésticos, línea blanca de uso doméstico o industrial, materia prima y semielaborados. En definitiva la compañía para el cumplimiento de sus fines podrá establecer agencias de fabricación y ventas dentro o fuera del territorio ecuatoriano, pudiendo asociarse a otras Compañías existentes o por constituirse, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales, por lo que podrá realizar toda clase de actos o contratos de comercio que sean permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que, desde luego guarden relación con su objeto."*

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Así mismo, la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía de fecha diez de abril del año dos mil doce, autorizó al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Reforma del Estatuto Social, para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública, así como cualquier otro documento requerido para el perfeccionamiento de dicha escritura pública ante las entidades legales." Usted Señora Notaria se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Ana Catalina Caffarena Greig, con matrícula profesional número siete mil trescientos setenta y nueve de Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente al

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000003



compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

f) Alejandro Humberto Ponce Aray

C.C. No. 1704636383

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELÉCTRICO KIEME CÍA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, a los diez días del mes de abril del dos mil doce, a las 15H00, en el domicilio social de la compañía ubicado en la calle Sebastián Moreno OE1-182 y Panamericana Norte, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CÍA. LTDA., las siguientes personas:

- El Sr. Pablo Terán Ribadeneira, por sus propios derechos y en representación de 42750 (cuarenta y dos mil setecientos cincuenta) participaciones suscritas y pagadas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- El Sr. Alejandro Humberto Ponce Aray, por sus propios derechos y en representación de 42750 (cuarenta y dos mil setecientos cincuenta) participaciones suscritas y pagadas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- El Sr. Ricardo Vásconez Rivera, por sus propios derechos y en representación de 4500 (cuatro mil quinientas) participaciones suscritas y pagadas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor Pablo Terán Ribadeneira en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Alejandro Humberto Ponce Aray en su calidad de Gerente General de la misma.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que declara válidamente constituida e instalada esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CÍA. LTDA. y propone tratar el único punto del orden del día:

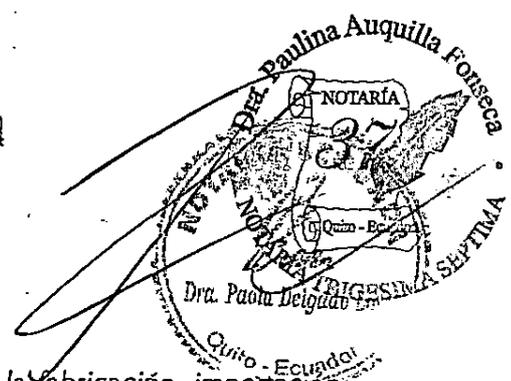
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Se aprueba por unanimidad por parte de los socios el orden del día y se pasa a tratarlo inmediatamente.

Toma la palabra el Presidente de la compañía y expone sobre la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, con el fin de incorporar entre las actividades de la compañía la importación de electrodomésticos. Por ello sugiere que a más de las actividades que actualmente constan en el objeto social de la compañía se incorpore expresamente esta actividad.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía conoce y aprueba por unanimidad reformar Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, el que quedará de la siguiente forma:

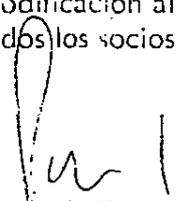
000004



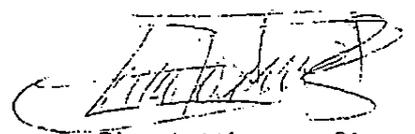
"ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO.- El objeto de la Compañía es la fabricación, importación, distribución, comercialización y exportación de artículos eléctricos, telefónicos, aparatos de iluminación, sus componentes partes y piezas, ensamblajes, montaje y más implementos de control, medida y automatización eléctrica; de electrodomésticos, línea blanca de uso doméstico o industrial, materia prima y semielaborados. En definitiva la compañía para el cumplimiento de sus fines podrá establecer agencias de fabricación y ventas dentro o fuera del territorio ecuatoriano, pudiendo asociarse a otras Compañías existentes o por constituirse, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales, por lo que podrá realizar toda clase de actos o contratos de comercio que sean permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que, desde luego guarden relación con su objeto."

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autoriza al Gerente General, señor Añejandro Humberto Ponce Aray, para que suscriba respectiva escritura pública de reforma del estatuto social, así como cualquier otro documento requerido para el perfeccionamiento de dicha escritura pública ante las entidades legales.

Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 15H45, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.


Sr. Pablo Terán Ribadeneira
PRESIDENTE
Socio


Sr. Alejandro Humberto Ponce Aray
GERENTE GENERAL / SECRETARIO
Socio


Sr. Ricardo Vásquez Rivera
Socio

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 10/04/12


Dra. Paula Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 8 de junio del 2010

Señor,
Alejandro Humberto Ponce Aray
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

La Compañía se constituyó el 10 de junio de 1988, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Jorge Marchán Fiallo, e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de diciembre del mismo año, bajo el No. 2097, tomo 119. Mediante Escritura Pública de 28 de septiembre de 1993, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Noviembre de 1993 se procedió al Aumento de Capital, reforma y codificación del Estatuto Social.

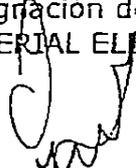
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Pablo Andrés Terán Ribadeneira
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION: En Quito, hoy martes 8 de junio de 2010, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1794** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**


Alejandro Humberto Ponce Aray
C.C. 170468638-3



24 JUN 2010

REGISTRO MERCANTIL

EQUATORIANA ***** E119911232
 C89602 JIMENA SIBDALIPE DIAZ VEGA
 ECOLINDAF14 EMPLEADA
 HERNAN PONCE
 MARTHA SPAY
 QUITO 08/08/2008
 05/08/2014
 0102482

0000005

Paulina Anquilla Forero
 NOTARIA
 PONCE ARAY ALEJANDRO HUBERTO
 PICHINCHA QUITO
 010-10912
 PICHINCHA QUITO
 GENOVEZ RIVERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

056-0143 1704686383
 NÚMERO CÉDULA
 PONCE ARAY ALEJANDRO HUBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENAICAZAR ZONA
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) (mil)(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a10/04/12.....

Paula Delgado
 Dra. Paula Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000000

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, OTORGADO POR: INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELÉCTRICO KIEME CÍA.LTDA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.



Paola Delgado
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

01000007



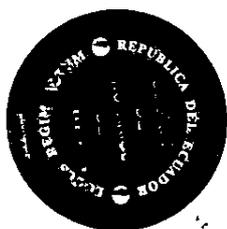
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701025000781

Siento por tal que revisada la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ELECTRICA GIEME CIA. LTDA. cuya denominación actual es **INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO, KIEME CIA. LTDA.**, celebrada ante el doctor Jorge Marchan Fiallo, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 10 de junio de 1988, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, existe al margen de dicha matriz, la siguiente marginación, cuyo texto es: *"RAZON.- Reformados los estatutos de la Cía., mediante escritura pública celebrada ante la Dra. Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, el 10 de abril del 2012, y aprobada mediante la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002562, dada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 23 de mayo del 2012.- Quito, a 31 de mayo del 2012.- EL NOTARIO.-"*

Quito, a 21 de julio del 2016



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000012225





Factura: 001-002-000012225



20161701025000781

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

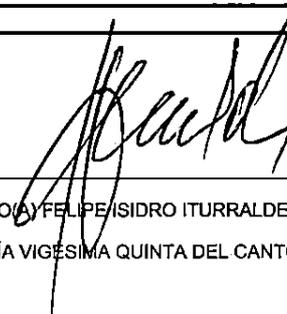
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701025000781

MATRIZ	
FECHA:	21 DE JULIO DEL 2016, (12:38)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA. INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-06-1988
NÚMERO DE PROTOCOLO:	11366

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEÑAHERRERA & PONCE ABOGADOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792655579001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NRO. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002562 DE APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



0000008

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002562, de fecha 23 de Mayo del 2012, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA.LTDA, otorgada ante mi con fecha 10 de Abril del 2012; sienta razón de la misma, al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veintinueve de Mayo del dos mil doce.- G.G.



Paola Delgado
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000009

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002562

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de abril del 2012, que contiene la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO, KIEME CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2080 de 22 de mayo del 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC.IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO, KIEME CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de abril del 2012; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de mayo de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 18189
Tr. 01.1.12.000414

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO, KIEME CIA. LTDA.

Se comunica al público que INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO, KIEME CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de abril del 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002562 de 23 de mayo de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.- El objeto de la Compañía es la fabricación, importación, comercialización y exportación de artículo eléctricos, telefónicos, aparatos de iluminación... de electrodomésticos...".

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de mayo de 2012



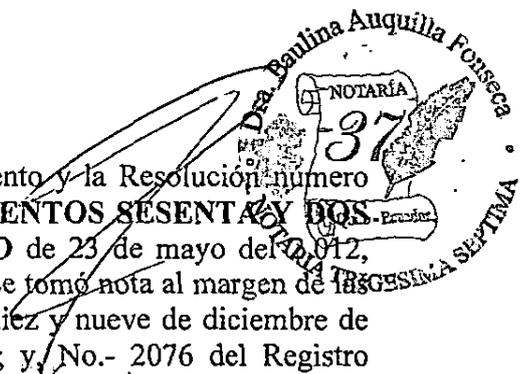
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 18189
Tr. 01.1.12.000414



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

0000011



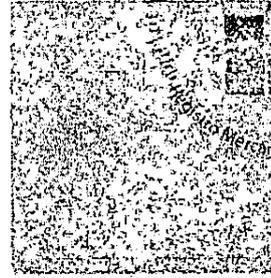
ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 23 de mayo del 2012, bajo el número 1880 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2097 del Registro Mercantil de diez y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 3980, Tomo 119; y No.- 2076 del Registro Mercantil de veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y dos, a fs 3699, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELÉCTRICO, KIEMECIA. LTDA."**, otorgada el 10 de abril del 2012, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **22798**.- Quito, a catorce de junio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

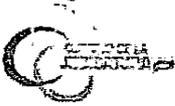
Resp.: lg



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que es 10 foja(s) anotada, es **FIEL COMPULSA** que no fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 18 Junio, 2016

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000012



Factura: 002-002-000037500

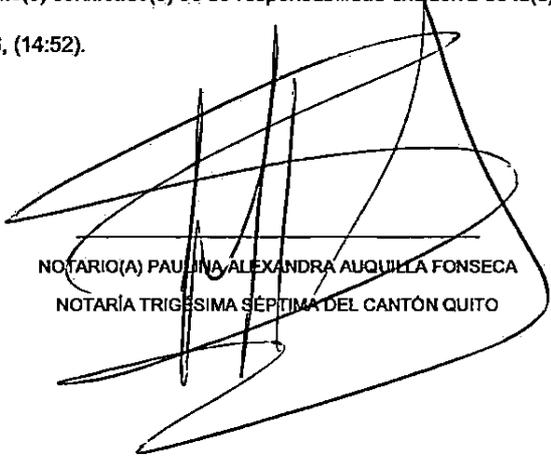


20161701037D05993

COPIA DE COMPULSA N° 20161701037D05993

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 20 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 20 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE JULIO DEL 2016, (14:52).



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO